

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo radicado N°2015-00129-00, el día 21 de abril de 2021 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvese proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION
DECLARATIVO
Radicado: 178734089001-2015-00129-00
Demandante: JUAN DIEGO CASTRILLON DIAZ
Demandada: JOSE DUVIER BETANCOURT GIRALDO
Auto Interlocutorio N°: **724**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**349082770c43c49cd253d573f5fe157d2880836195b9d065a4a7df7fb3b4b
7d4**

Documento generado en 17/06/2021 10:22:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JIPMVA